

Oficio Circular Núm. AEFM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Ciudad de México, 17 de junio del 2019

**C. DIRECTOR (A) DEL PLANTEL EDUCATIVO ADSCRITO A LA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En seguimiento a los trabajos de adecuación, alineación y homologación de distintos procesos en materia de Administración y Control Escolar, y de conformidad con los objetivos específicos 1, 2 y 4 y las funciones 3, 5 y 10 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, establecidas en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México expedido el 8 de febrero de 2019 y con relación al Oficio Circular Núm. AFSEDF/DGPPEE/0387/2018, con fecha 08 de junio de 2018, atentamente se les reitera que deberán observarse en todo momento las siguientes:

**“RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y
REINSCRIPCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA
ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA
EL CICLO ESCOLAR 2019-2020”.**

I. INSCRIPCIÓN

La inscripción¹ es el proceso mediante el cual se regula el ingreso, reingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de Educación Preescolar, Primaria o Secundaria para facilitar la continuidad de los mismos a través del Sistema Educativo Nacional.

Si la madre, padre de familia o tutor del aspirante realizó un proceso previo de preinscripción en línea (para Educación Preescolar, primer grado de Educación Primaria o primer grado de Educación Secundaria), deberá corroborar directamente en el plantel educativo que los datos se encuentren en el formato *INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción*. En caso de no haberlo realizado, deberá proporcionar los datos solicitados para su captura en el Sistema Integral de Información Escolar que corresponda.

FECHAS DE INSCRIPCIÓN (Preescolar, 1º de Primaria, 1º de Secundaria)	
NIVEL EDUCATIVO	Escuelas de Educación Básica ²
PREESCOLAR (1º 2º y 3º Preescolar)	Período de Inscripciones del Ciclo Escolar 2019-2020 ³ 22 y 23 de agosto
PRIMARIA(1º Primaria)	
SECUNDARIAS GENERALES y TÉCNICAS (1º de Secundaria)	

¹ Concepto basado en los numerales 3.1. y 3.2. de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y numeral 66 de su Anexo 1. Glosario de Términos Educativos, publicados por la DGAIR, el 29 de abril de 2019, https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/normas_29042019.pdf
https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo_02052019.pdf

² Planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria adscritos a la AEFM

³ Período establecido por el Calendario Escolar 2019-2020 de Educación Básica, conforme el Acuerdo número 13/05/19 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado por el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de mayo de 2019, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561294&fecha=27/05/2019

Oficio Circular Núm. AEFCM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Los aspirantes que provienen de un proceso de preinscripción y cuentan con su volante de asignación a un plantel educativo, tienen **cinco días hábiles** a partir del día del inicio del ciclo escolar 2019-2020 para confirmar su inscripción (del lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2019).

II. REINSCRIPCIÓN

La **reinscripción**⁴ es el proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado de Educación Básica subsecuente al inicial, con el fin de continuar con su historial académico.

Tratándose de alumnos que se reinscriben en el mismo plantel educativo y turno en cualquiera de los grados que les corresponda, el proceso de reinscripción se realizará de **manera automática**; es decir, la madre, padre de familia o tutor no deberá realizar ningún trámite adicional **con fines de reinscripción**. En caso de manifestar alguna modificación en los datos registrados, deberá notificarlo al Director del plantel educativo con la finalidad de actualizar la información del alumno dentro de los primeros **cinco días hábiles** a partir del inicio del ciclo escolar. En este caso, solicitará únicamente lo necesario **con fines administrativos** para la actualización del expediente escolar (fotografías y examen médico del alumno).

Del 26 al 30 de agosto de 2019 el plantel educativo se deberá verificar a través del Sistema Integral de Información Escolar (SIIE *web* en su caso) la reinscripción automática para segundo y tercero de Preescolar, de segundo a sexto de Primaria, y segundo y tercero de Secundaria.

Para el servicio educativo que ofrecen los Centros de Atención Múltiple (CAM), las inscripciones y reinscripciones se realizarán de manera directa en los planteles educativos durante todo el ciclo escolar.

III. INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA O CAMBIOS PARA GRADOS SUBSECUENTES

La inscripción extemporánea o cambios para grados subsecuentes se realiza para aquellos aspirantes a educación Preescolar, Primaria o Secundaria que solicitan un lugar para inscribirse o reinscribirse en algún plantel que cuente con disponibilidad de espacios escolares de acuerdo a la capacidad instalada⁵ reportada en el Sistema Integral de Información Escolar (SIIE).

La madre, padre de familia o tutor del aspirante o alumno deberá solicitar la autorización de una inscripción extemporánea o cambio para grados subsecuentes al inicio del ciclo

⁴ Concepto basado el numeral 3.8. de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y el 87 de su Anexo 1. Glosario de Términos Educativos, publicados por la DGAIR, el 29 de abril de 2019.

https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/normas_29042019.pdf
https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo_02052019.pdf

⁵ Concepto basado en lo que establece el cuarto párrafo del numeral 61 de la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. Ciclo Escolar 2018-2019, https://www2.sep.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/Guia-Operativa-para-Escuelas-Publicas-2018-2019.pdf

Oficio Circular Núm. AEFCEM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

escolar en las fechas establecidas por la autoridad correspondiente, dependiendo del servicio o nivel educativo⁶.

- a) **Alumnos que ingresan a Preescolar, primero de Primaria o primero de Secundaria.** El movimiento procede solamente en el caso de no contar con trámite alguno o solicitud por algún cambio de domicilio de entidad federativa, únicamente en aquellas escuelas que cuenten con lugares disponibles en el plantel educativo solicitado. Dicho movimiento será autorizado por parte de la autoridad competente (Centros de Atención de cada nivel educativo).
- b) **Alumnos de grados subsecuentes.** El movimiento procede solamente en el caso de alumnos que solicitan reinscribirse en un plantel educativo distinto al de origen, que provienen de otro plantel educativo, entidad federativa o del extranjero. Bastará que sea autorizado por parte de la autoridad competente (Centros de Atención de cada nivel educativo) únicamente en aquellas escuelas que cuenten con lugares disponibles en el plantel educativo solicitado.

En ambos casos, las autorizaciones realizadas por los Centros de Atención de cada nivel educativo, se harán de acuerdo a la **disponibilidad de lugares** en la escuela y de acuerdo a las indicaciones emitidas por el área central del nivel educativo que corresponda.

Una vez emitida la autorización de inscripción extemporánea o cambio para grados subsecuentes, la madre, padre de familia o tutor deberá notificar al Director del plantel educativo al que fue asignada la solicitud, los datos generales del aspirante con la finalidad de llenar el formato *INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción* y quedar formalmente inscrito en el plantel.

Si el aspirante proviene de algún plantel adscrito a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), el Sistema Integral de Información Escolar (SIIE) recuperará el historial académico y los datos generales con los que se cuente. Si se trata de un aspirante de nuevo ingreso, se registrarán los datos por primera vez. Para recuperar el historial académico deberá registrar en el Sistema Integral de Información Escolar el mismo dato de la CURP o (segmento raíz de ser el caso) con que el aspirante fue registrado en el plantel educativo del cual proviene.

⁶ Revisar el cuadro: MÓDULOS DE ATENCIÓN.

Oficio Circular Núm. AEFCM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA O CAMBIOS PARA GRADOS SUBSECUENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA (Preescolar, Primaria, Secundaria)					
NIVEL EDUCATIVO		DGOSE	Escuelas de Iztapalapa	DGENAM	Secundarias Técnicas
PREESCOLAR	Grados subsecuentes, extemporáneos sin escuela y cambio de domicilio proveniente de otra entidad federativa	A partir del 26 de agosto directamente en los Planteles Educativos	A partir del 19 de agosto en las Supervisiones Escolares	A partir del 26 de agosto en el Jardín de Niños	N/A
	Primer grado, extemporáneos sin escuela y cambio de domicilio proveniente de otra entidad federativa	Del 26 de agosto al 30 de septiembre en las Zonas de Supervisión Escolar	A partir del 12 de agosto en Módulos de atención	A partir del 26 de agosto	
PRIMARIA	Grados subsecuentes		A partir del 19 de agosto.		
SECUNDARIA	Primer grado, extemporáneos	A partir del 19 de agosto	A partir del 15 de agosto en Módulos de atención	A partir del 19 de agosto	
	Primer grado, extemporáneos y alumnos sin escuela y cambio de domicilio proveniente de otra entidad federativa				
	Grados subsecuentes	A partir del 19 de agosto de 2019			

En caso de que los aspirantes o alumnos no se presenten al plantel educativo para iniciar el ciclo escolar, deberán acudir ante la autoridad competente de las Direcciones responsables de cada Nivel Educativo para gestionar la asignación de un nuevo lugar en algún plantel con disponibilidad.

ÁREAS RESPONSABLES

A partir del lunes 2 de septiembre de 2019, la autorización para determinar los lugares que resulten disponibles en los planteles educativos será establecida por las Direcciones responsables de cada Nivel Educativo. En el caso de las Escuelas de Iztapalapa, la Dirección de Planeación es el área responsable de dicha autorización.

Lo anterior con la finalidad de que el proceso de Inscripción, Reinscripción, Inscripción Extemporánea o cambios, para grados subsecuentes del alumno se concrete al establecer un período para regularizar el proceso de Inscripciones y se proceda de acuerdo con la normatividad vigente. En aquellos casos en los que aún se cuente con espacios disponibles, se canalizará y orientará a las madres, padres de familia o tutores que aún no hubiesen logrado concretar su proceso de Inscripción.

Oficio Circular Núm. AEFCEM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CENTROS DE ATENCIÓN

Los Centros de Atención que recibirán las solicitudes de las madres, padres de familia o tutores son los siguientes:

NIVEL EDUCATIVO	Dirección General de Operación de Servicios Educativos DGOSE (De 09:00 a 16:00 hrs.)	Dirección de Educación Especial	Escuelas de Iztapalapa	Secundarias Técnicas (De 09:00 a 16:00 hrs.)	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio DGENAM
PREESCOLAR	Departamento de Control Escolar de la Coordinación Sectorial de Educación Preescolar en Isabel la Católica 165, Torre A, Col. Centro, Piso 5 C.P. 06080, Ciudad de México.		En las Zonas de Supervisión Escolar.		Jardín de Niños “Lauro Aguirre” (anexo a la ENMJN). Fresno No. 15, Edif. A-3 primer piso, Col. Sta. María la Ribera, Cuauhtémoc, C.P. 06400
PRIMARIA (1º grado y cambios de 2º. a 6º. grado)	En las Supervisiones Escolares.		Módulo SAID 410 Primaria Holanda, Calle Cultivos 111, Col. Progreso del Sur, Iztapalapa. Módulo SAID 420 Secundaria Librado Rivera Godínez Calle Batalla de Ojitos s/n, Col. Unidad Habitacional Ejército de Oriente ISSSTE, Iztapalapa.	N/A	Zona Escolar de Educación Básica No.1 DGENAM. Calzada México Tacuba No. 75 y Av. de los Maestros, Col. Un Hogar para Nosotros, Miguel Hidalgo, C.P. 11330
SECUNDARIA (Primer grado y extemporáneos)	Dirección Operativa No. 1. (Secundaria General No. 15 “Albert Einstein”) Calzada México Tacuba No. 215, Colonia Un Hogar para Nosotros. (Atiende Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo) Dirección Operativa No. 2. Calle Schumann y Constantino, Col. Vallejo, Gustavo A. Madero, C.P. 07870. (Atiende Alcaldías Azcapotzalco y Gustavo A. Madero) Dirección Operativa No. 3. (Secundaria No. 41 Sor Juana Inés de la Cruz”) Calle Sur 103, No. 1034, Col. Aeronáutica Militar, Venustiano Carranza, C.P. 15970. (Atiende Alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa (Telesecundarias) y Venustiano Carranza) Dirección Operativa No. 4. Anillo Periférico No. 7650, Col. Granjas Coapa, Unidad Habitacional Cuemanco, Alcaldía Tlalpan (Atiende Alcaldías Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco) <small>*Para la CSES de DGOSE también se atenderán los traslados de grados subsecuentes.</small>	Departamento de Control Escolar de la Dirección de Educación Especial en Calz. de Tlalpan No. 515 - 3er piso, Col. Álamos, Benito Juárez, C.P. 03400	Módulo SAID 430 Región San Lorenzo Tezonco, Av. Reforma No. 155, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa. Módulo SAID 440 Primaria Félix F. Palavicini, Calle Antonio Hidalgo No. 3, Col. Constitución de 1917, Iztapalapa.	Primer grado Dpto. de Control Escolar de la DGEST. Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 135, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06800 Segundo y tercer grado Área 1 Poniente de Operación y Gestión Lago Alberto No. 431, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320 Área 2 Norte de Operación y Gestión 5 de febrero y Moctezuma s/n, Col. Aragón La Villa, Gustavo A. Madero C.P. 07000 Área 3 Oriente de Operación y gestión Av. Javier Rojo Gómez No. 27, Col. Barrio de San Miguel, Iztapalapa C.P. 09360 Área 4 Sur de Operación y Gestión Av. México No. 6242, Col. Tierra Nueva, Xochimilco C.P 16050	Escuela Secundaria ESANS. Av. Ribera de San Cosme No. 83, Col. Sta. María la Ribera, Cuauhtémoc, C.P. 06400 Zona Escolar de Educación Básica No.1 DGENAM. Calzada México Tacuba No. 75 y Av. de los Maestros, Col. Un Hogar para Nosotros, Miguel Hidalgo, C.P. 11330

Oficio Circular Núm. AEFCM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR

- Original y copia del Acta de Nacimiento^{7*} o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP.
- Original y copia de la Cartilla de Vacunación (para cotejo).
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditada en el formato de certificado médico definido por la AEFCM.
- Cuatro fotografías del aspirante, tamaño infantil a color o blanco y negro, papel mate o brillante.
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger al alumno, tamaño infantil a color o blanco y negro, papel mate o brillante.
- Boleta de evaluación o Reporte de evaluación del grado(os) actual (es) y/o anterior(es) (en su caso).

EDUCACIÓN PRIMARIA (PRIMER GRADO)

- Original y copia del Acta de Nacimiento* o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP.
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditada en el formato de certificado médico definido por la AEFCM.
- Cuatro fotografías del aspirante, tamaño infantil a color o blanco y negro, papel mate o brillante.
- Original y copia del Certificado de Educación Preescolar (para cotejo).

EDUCACIÓN SECUNDARIA (PRIMER GRADO)

- Original y copia del Acta de Nacimiento* o documento legal equivalente (para cotejo).
- Constancia de la CURP.
- Examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditada en el formato de certificado médico definido por la AEFCM.
- Cuatro fotografías del aspirante, tamaño infantil a color o blanco y negro, papel mate o brillante.
- Original y copia del Certificado de Educación Primaria (para cotejo).

Para realizar un traslado de alumno en el mismo nivel y grado escolar, se debe solicitar la Constancia de Baja del plantel origen con la finalidad de confirmar el alta del estudiante en el plantel destino a través del Sistema de Información Escolar (SIE) correspondiente.

^{7*} El acta de Nacimiento podrá ser presentada en el formato tradicional o en el nuevo formato digital.

Oficio Circular Núm. AEFM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OBSERVACIONES GENERALES

- Para los grados subsecuentes, al inicio del ciclo escolar el plantel educativo podrá solicitar fotografías y examen médico de los alumnos con la finalidad de actualizar su expediente escolar y no con fines de condicionar su inscripción o reinscripción.
- La inscripción y reinscripción se realizará hasta el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con la finalidad de realizar un cierre administrativo para la integración estadística. Esto no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria⁸.
- Bajo ninguna circunstancia se solicitará a la madre, padre de familia o tutor requisitos adicionales a los establecidos por el presente documento.
- El formato INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción deberá ser proporcionado por el plantel educativo, en él se recabarán datos generales del educando y se formaliza el proceso de inscripción al ser firmado por la madre, padre de familia o tutor y el Director del plantel educativo. El documento deberá ser parte del expediente escolar del educando.
- No se deberá condicionar la Inscripción o la Reinscripción del aspirante o educando al pago de cuota o contribución alguna ya que el trámite es gratuito.
- No se deberá condicionar la Inscripción o la Reinscripción del aspirante o educando a la entrega de ningún tipo de equipamiento, material didáctico, de limpieza o de alguna otra naturaleza.
- El plantel educativo deberá abstenerse de solicitar materiales adicionales a los incluidos en las listas oficiales de útiles publicadas en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública.
- No se deberá condicionar la Inscripción o la Reinscripción del aspirante o educando por la falta de algún requisito documental, en este caso se deberá suscribir el formato INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción, en la que la madre, padre de familia o tutor manifiesta que los datos son verdaderos y se compromete a entregar la documentación faltante antes de que concluya el ciclo escolar.
- Incumplir con la entrega de la documentación mencionada en el INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción al finalizar el Ciclo Escolar 2019-2020 por parte de la madre, padre de familia o tutor del educando no será motivo para retener la documentación oficial que acredita el grado cursado por el alumno.

⁸ Concepto basado en los numerales 3.18. de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, publicados por la DCAIR el 29 de abril de 2019, https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/normas_29042019.pdf

Oficio Circular Núm. AEFM/DGPPEE/0273/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- En caso de no contar con el Acta de Nacimiento o el documento equivalente al momento de elaborar los Certificados de Educación Preescolar, Primaria o Secundaria, se deberán expedir con base en la información asentada en el INS-10, Solicitud de Inscripción o Reinscripción que hubiese suscrito la madre, padre de familia o tutor en la escuela.
- Por ningún motivo se deberá limitar el ingreso, permanencia o tránsito de los educandos a los servicios educativos por falta del Acta de Nacimiento o documento equivalente. Se registrará el pleno reconocimiento oficial de los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional, mediante los documentos que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, con el objeto de brindar información oportuna y precisa a la madre, padre de familia, tutor y público en general, solicito atentamente que el presente Oficio Circular, se haga del conocimiento pleno de toda la comunidad escolar antes y durante el proceso de Inscripciones y Reinscripciones al ciclo escolar 2019-2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ROSARIO SÁNCHEZ RAMOS
DIRECTORA GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

C.c.p. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. - Presente.
Leticia Díaz Barriga Pérez, Directora de Administración Escolar de la DGPPEE. - Presente.
León Izquierdo Enciso, Dirección de Planeación Educativa de la DGPPEE. - Presente.
Francisco Luna Moreno, Subdirector de Administración Escolar de la DGPPEE. - Presente.
Archivo. -



RSR/LDEP/FLM